



MARTHA MOYANO DELGADO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13221/2025-CR RU 2131793

18 NOVIEMBRE 2025 11:10 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Proyecto de Ley N°

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del grupo parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa de la congresista de la República **MARTHA LUPE MOYANO DELGADO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22 y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA HÉROE NACIONAL AL GRUMETE AFROPERUANO ALBERTO MEDINA CECILIA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárase como héroe nacional al grumete afroperuano Alberto Medina Cecilia, sobreviviente del Combate del Angamos y miembro de la tripulación del glorioso monitor Huáscar.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad:

- Reconocer la relevancia del grumete afroperuano Alberto Medina Cecilia para la historia nacional y la visibilización del Pueblo afroperuano
- Promover actividades de difusión, investigación y enseñanza sobre la vida del grumete afroperuano Alberto Medina Cecilia en instituciones educativas, sociales y culturales.
- Rendir homenaje el 10 de abril de cada año, a la memoria y legado del grumete afroperuano Alberto Medina Cecilia, como héroe nacional.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 12:00:16-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181740126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 14:32:34-0500

Artículo 3.- Implementación y conmemoración

Encargar a la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Ministerio de Defensa y Ministerio de Cultura, así como los gobiernos regionales, locales y las instituciones educativas, sociales y culturales, en el marco de sus competencias, promuevan; el estudio, conocimiento y apoyen la realización de actividades culturales y académicas sobre la vida del grumete afroperuano **Alberto Medina Cecilia** cada **10 de abril**, sobre su participación en la Guerra del Pacífico (Combate de Angamos). Asimismo, realizar las coordinaciones necesarias con el Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 10:50:15-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2025 20:14:58-0500

El reconocimiento público y oficial de quienes han entregado su vida o mostrado extraordinario valor en defensa de la Patria constituye un acto de justicia histórica y de reafirmación de la memoria colectiva del Perú.

En este marco, la presente iniciativa propone reconocer como **Héroe Nacional a Alberto Medina Cecilia**, afroperuano y grumete del monitor Huáscar, quien falleció el **10 de abril de 1948**, su participación en la Guerra del Pacífico (1879–1883) y vinculación directa con la campaña naval encabezada por el Almirante Miguel Grau lo colocan como una figura emblemática de sacrificio, valentía y lealtad.

Alberto Medina Cecilia (n. c. 1862/1864 – f. 10 de abril de 1948) nació en el Callao en el seno de una familia afroperuana. Desafió la oposición familiar para enrolarse en la Armada como grumete. Primero sirvió en la fragata Apurímac, y al poco tiempo, estallada la guerra pasó a realizar servicio en el Monitor Huáscar bajo el mando de Miguel Grau¹. Participó en el Combate de Angamos el 8 de octubre de 1879, mostrando coraje y sentido del deber. Testimonios y archivos de la Marina de Guerra del Perú consignan su función a bordo, entre otras tareas, se desempeñó como pasa cartuchos. Después del fatídico

¹ Revista El Grumete. N° 143 Año 2020. P. 22. Disponible en https://marina.mil.pe/info/wp-content/uploads/Revistas/ElGrumete/pdf/2020/ElGrumete143_2020.pdf

enfrentamiento del 8 de octubre de 1879, Medina Cecilia sobrevivió y fue capturado por las fuerzas enemigas, aunque por su corta edad fue liberado al poco tiempo y regresó posteriormente al Perú. Tras la guerra, participó en los desfiles conmemorativos en el Callao, cada 8 de octubre², por el Combate de Angamos y décadas después fue reconocido como Caballero de la Orden de Ayacucho, convertido ya en un orgullo chalaco. **Falleció el 10 de abril de 1948.** Sus restos mortales se encuentran en el Cementerio Baquijano del Callao, y anualmente múltiples instituciones le rinden homenaje cada **10 de abril**. Sin embargo, aún no ha recibido el reconocimiento formal como héroe nacional.

El grumete Medina Cecilia sirvió en la **Marina de Guerra del Perú**, representando con dignidad a la juventud y al Pueblo Afroperuano, en una época marcada por la desigualdad social. Su entrega en combate y su compromiso con la soberanía nacional constituyen un ejemplo de heroísmo, civismo y amor a la patria, valores que deben ser difundidos entre las nuevas generaciones.

Este reconocimiento, contribuye al **rescate de la memoria histórica afroperuana**, frecuentemente invisibilizada en los relatos oficiales, y fortalece el principio constitucional de igualdad y no discriminación, al destacar el aporte del Pueblo Afroperuano a la independencia, la defensa y la construcción del Estado peruano.



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2025 12:52:18-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2025 09:58:01-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2025 09:34:36-0500

² Véase Colección Fotográfica del Archivo Histórico de la Marina del Perú. Importante retrato de Alberto Medina Cecilia, luciendo el estandarte de sobrevivientes del Batallón Huáscar en 1947, un año antes de su fallecimiento.



Fuente: Web Grau.pe



Fuente: Colección Fotográfica. Archivo Histórico de la Marina

En ese sentido, y por las consideraciones expuestas, resulta necesario que el Estado Peruano reconozca y visibilice la importancia de declarar como héroe nacional al grumete afroperuano **Alberto Medina Cecilia**.

El presente proyecto de ley encuentra sustento en el marco normativo conformado por las siguientes disposiciones legales:

- **Constitución Política del Perú**

Artículo 2, inciso 19. Reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y a conservar y desarrollar libremente su patrimonio cultural.

Artículo 17. El Estado promueve la educación en el respeto a los valores culturales.

- **Ley N° 32189** – Ley que reconoce al Pueblo Afroperuano en la Constitución Política del Perú.
- **Ley N° 28761** - Ley del Día de la Cultura Afroperuana
- **Decreto Supremo N° 005-2022-MC** - Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- **Resolución Suprema N° 010 – 2009 MIMDES** - “Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano”

I. FUNDAMENTOS PARA OFICIALIZAR AL GRUMETE ALBERTO MEDINA CECILIA COMO HEROE NACIONAL Y TENER UN DÍA DE CONMEMORACIÓN.

A pesar de existir colegios de nivel inicial, primaria y secundaria, y otras instituciones sociales, tanto en Lima como en la Provincia Constitucional del Callao que llevan su nombre, la magnitud de su participación y sacrificio no ha sido oficialmente reconocida a nivel nacional. La oficialización de **Alberto Medina Cecilia**, como héroe y la designación de un día en su honor servirían para reparar una deuda histórica, visibilizar su figura y garantizar que las futuras generaciones conozcan y valoren su invaluable contribución a la defensa de la patria.

Su historia es un poderoso recordatorio de que el heroísmo se manifiesta en diversas formas y en todos los sectores de la sociedad. Por lo tanto, celebrar un día en honor al grumete afroperuano, Alberto Medina Cecilia y oficializarlo como héroe nacional, es una oportunidad para inspirar a la ciudadanía con su ejemplo de coraje, resistencia y amor incondicional por el Perú.

En la Guerra del Pacífico, numerosos ciudadanos de origen afroperuano participaron en defensa del territorio nacional, destacando entre ellos el **grumete Alberto Medina Cecilia**, quien arriesgo su vida en defensa del Perú, constituyendo un símbolo del heroísmo afroperuano

En ese sentido, el reconocimiento formal como héroe nacional, es honrar a un integrante del Pueblo Afroperuano y corrige una omisión histórica que afecta a todos los afrodescendientes en este territorio. Su declaratoria como héroe nacional constituye un acto de reparación simbólica frente a siglos de invisibilización. Así, la historia de Alberto Medina Cecilia no sólo es la historia de un joven marino, sino también una historia de invisibilización y silencios respecto de la participación afroperuana en la construcción de la nación y en los episodios fundacionales de su memoria militar

Medina Cecilia representa un refuerzo a la identidad nacional con una mirada inclusiva y amplia sobre la peruanidad, integrando componentes como: diversidad étnica, patriotismo, sacrificio y valor. Es un ejemplo de unión de juventud, humildad y coraje. Además, constituye un elemento importante de inspiración para generaciones futuras. Su vida puede servir para fortalecer valores cívicos, promover la equidad y el reconocimiento intercultural en los programas educativos, ayudando a combatir el racismo y fortalecer la memoria colectiva.

El valor simbólico de declarar a **Alberto Medina Cecilia Héroe Nacional** es múltiple: primero; reconoce el sacrificio individual y colectivo de los marinos que defendieron la soberanía del Perú en la Guerra del Pacífico, segundo; visibiliza la trayectoria de los afroperuanos en la historia nacional, aportando a procesos de reconocimiento étnico y de reparación simbólica y tercero; sirve como herramienta educativa para que las nuevas generaciones conozcan una narrativa más plural y diversa de la lucha por la Patria.

En esa línea, el reconocimiento propuesto se relaciona con los principios constitucionales de igualdad y justicia, con la Ley N° 32189 – Ley que reconoce al Pueblo Afroperuano en la Constitución Política del Perú, con la Política Nacional del Pueblo Afroperuano (D.S. N.° 008-2023-MC) y con los compromisos del Primer Decenio Internacional de los Afrodescendientes (ONU, 2015-2024) y del Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes (ONU, 2025-2034) en el que nos encontramos en la actualidad.

Finalmente, oficializar la declaración como **héroe nacional del grumete afroperuano Alberto Medina Cecilia y establecer un día en su honor** fortalecería la identidad nacional y regional. Para el Callao, lugar donde nació y murió, es una figura central de orgullo y arraigo histórico. Al elevar su historia a nivel nacional, se proporciona un referente tangible de la valentía peruana, especialmente para las generaciones más jóvenes. Su legado no solo inspira un sentido de pertenencia y amor por el Perú, sino que también fomenta la memoria histórica y la valoración de los sacrificios hechos por la libertad y la dignidad del país. Su historia es un poderoso recordatorio de que el heroísmo se manifiesta en diversas formas y en todos los sectores de la sociedad. Por lo tanto, la promulgación de esta ley no solo honrará la memoria de un joven extraordinario, sino que también enriquecerá el patrimonio histórico y moral de toda la nación.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Una revisión general del Portal del Congreso, indica que la presente propuesta legislativa carece de antecedentes en iniciativas previas.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta propuesta legislativa guarda consonancia con lo prescrito en la Constitución Política de nuestro país y las leyes vigentes. Tiene por objeto reconocer que, el grumete Alberto Medina Cecilia, hombre afrodescendiente quien tuvo un rol y participación importante en la Guerra del Pacífico, en el Combate de Angamos (8 de octubre de 1879), al lado de Miguel Grau Seminario, frente a las tropas enemigas, sobreviviente del monitor Huáscar,

demonstró valentía y sacrificio ejemplar en defensa de la soberanía nacional. Falleció el **10 de abril** de 1948.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta legislativa está completamente alineada con los principios establecidos en el Acuerdo Nacional. De manera específica, esta iniciativa concuerda con los siguientes objetivos y políticas de Estado:

- **OBJETIVOS:**
 - Democracia y Estado de Derecho
 - Equidad y Justicia Social
- **POLÍTICAS DE ESTADO**
 - Afirmación de la Identidad Nacional
 - Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa guarda concordancia con los siguientes temas contemplados en la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2024-2025

Tema 10. Fomento de la Identidad Nacional y protección del Patrimonio Cultural.

Tema 11. Leyes en Reconocimiento de personas o hechos Históricos

Tema 31: Acciones del estado contra la Discriminación y la Inequidad Social

VI. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú (1993)
- Reglamento del Congreso de la República

- Ley N° 32189 – Ley que reconoce al Pueblo Afroperuano en la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28761 - Ley del Día de la Cultura Afroperuana
- Decreto Supremo N° 005-2022-MC - Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- Resolución Suprema N° 010 – 2009 MIMDES - “Perdón Histórico al Pueblo Afroperuano”

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera costos al Estado, dado que su finalidad primordial es declarar héroe nacional del grumete afroperuano **Alberto Medina Cecilia**, en reconocimiento a su destacada participación en el Combate de Angamos, durante la Guerra del Pacífico. El impacto positivo de esta ley será el fortalecimiento del espíritu nacional, la identidad colectiva y la valoración de los héroes y heroínas que forjaron la patria. Es una contribución fundamental en memoria, en valores y en el futuro de la ciudadanía peruana.

En cuanto a los beneficios:

Estado:

- Visibilización de los afroperuanos en la historia y la promoción de la memoria histórica.
- Contribuye a una narrativa más completa y justa de la Guerra del Pacífico, reconociendo el sacrificio y la participación de figuras que han sido marginadas o invisibilizadas en los relatos tradicionales.

Afroperuanos:

- Se visibiliza el rol fundamental de los afrodescendientes, en la defensa de la patria, sirviendo como fuente de inspiración y empoderamiento. Es un acto de justicia histórica y un potente mensaje para todos los afroperuanos.

Pueblo Afroperuano:

- Alberto Medina Cecilia, era un hombre afrodescendiente, su reconocimiento es un paso importante en la valoración de las contribuciones de la comunidad afroperuana a la historia y la nación.
- Destaca la diversidad étnica del país y la participación de todos los segmentos de la sociedad en momentos cruciales

Impacto local:

- Fortalecimiento de la identidad chalaca y el orgullo de sus habitantes.
- A largo plazo genera un gran interés en su lugar de origen, Callao, contribuyendo al turismo cultural local.
- Fuente inestimable de orgullo familiar y una mayor valoración de su linaje para sus descendientes.

Futuras generaciones:

- Aprenderán sobre el valor del sacrificio, el liderazgo, el amor por la patria y la importancia de defender la dignidad nacional. Esto contribuye a la formación de ciudadanos con un fuerte sentido de identidad y responsabilidad cívica.

Lima, 04 de noviembre de 2025.